



SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona, Edificio Centre "la Caixa", Avenida Diagonal, 615, 2º, Sala H, el día 24 de febrero de 2000, a las 10'30 horas, en primera convocatoria, o en su defecto, el siguiente día 25, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Lectura, examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, tanto de la SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S. A. como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de dicha Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración y demás órganos rectores de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

Tercero.- Reelección de Consejeros.

Cuarto.- Reelección de Auditor de Cuentas.

Quinto.- Reducción de la cifra del capital social, tras su redenominación en euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones (en 0'01 euros por acción), con el objetivo de redondear a la baja, el valor nominal de cada una de las acciones, a fin de que resulten números enteros de euros. En su consecuencia, dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Sexto.- División por seis del valor nominal de las acciones, sextuplicando el número de éstas, que quedan con un valor de un euro cada una y sin variación de la cifra del capital social. Correspondiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, exigiendo un mínimo de 1.200 acciones para asistir a la Junta General.

Séptimo.- Ampliar el capital social en la cifra 677.532 euros, con cargo a reservas disponibles, asignando una acción de un euro por cada veinte acciones de un euro. Correspondiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.



Octavo.- Facultar al Consejo de Administración para que pueda acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social, por cuantía no superior a la mitad del actual capital social, en el momento de la autorización, y por plazo máximo de cinco años.

Noveno.- Concesión de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que, a partir de hoy, corresponde a todos los accionistas para examinar en el domicilio social y para obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta y los respectivos informes de gestión y de la Auditoría de Cuentas de la Sociedad, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y todo ello de conformidad con el artículo 202.2 y 144.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta los titulares de doscientas o más acciones de la sociedad, representadas por anotaciones en cuenta que, con una antelación de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Los accionistas poseedores de menos de doscientas acciones podrán agruparse a efectos de asistir a la Junta General, nombrando a un representante y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

Atendiendo a la composición del accionariado de la sociedad, se informa a los señores accionistas que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Para levantar el acta de la Junta, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de un Notario.

Barcelona, a 3 de febrero de 2000. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Sebastián Sastre Papiol.